SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-DIC- 0004621

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 18 de julio de 2008, se ha otorgado ante el Notario Encargado de la Notaría Segunda del cantón Durán, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **RADIOELITE 99.7 S. A.**;

QUE la señora Sandra Chiquito Jaramillo, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Raúl A. Fariño Bajaña, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-08-0869** de 22 de julio de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07347 de 29 de noviembre de 2007; y, ADM-08232 de 14 de julio de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **RADIOELITE 99.7 S. A.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto de la compañía constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de julio de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 JUL 2008

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

LBF/VAP
Coralia
Exp. No. 76538
Trámite # 26072 (2008)